

por la Ley de 19 de junio sobre el aprovechamiento conjunto Tajo-Segura.

Se continúa trabajando en la Concentración Parcelaria, habiendo sido declaradas zonas de Concentración en 1971 un total de 235.000 Ha. de superficie.

En todas estas actuaciones directas se realizan inversiones estatales en infraestructura, para la mejora del medio rural. También se dan ayudas de hasta el 80 por 100 de la inversión, a toda empresa que presente un proyecto de mejora de la explotación acorde con la política agraria del Gobierno.

Como instrumento, para disponer de una información básica que facilite el conocimiento de la situación y sirva para comprobar la evolución de la agricultura a través de sus unidades elementales, el Ministerio ha iniciado la implantación gradual de la Red Contable Agraria Nacional. Se han llevado a cabo cuatro convenios de colaboración que amparan el establecimiento de 320 contabilidades agrarias.

La contabilidad de las empresas agrarias abre también la posibilidad de ofrecer a los agricultores las directrices que les servirán de guía y orientación en la gestión de sus explotaciones.

Por todo lo expuesto anteriormente se resalta un apoyo, en todo el territorio nacional, a la creación y mantenimiento de explotaciones medias viables, dirigidas por agricultores profesionales capacitados y un fomento de las explotaciones comunitarias.

Existe, además, un apartado que, incluido en la política de estructuras, tiene una íntima relación con la política de producciones y en el aspecto del Desarrollo ganadero, bajo las acciones de la Agencia de Desarrollo Ganadero y la Acción Concertada de ganado vacuno. Los objetivos propuestos y cumplidos para estas acciones son:

- El aumento del número de cabezas.
- Aumento del peso medio de los canales.
- Aumento del peso medio del conjunto de carne producida.

## POLITICA DE PRODUCCIONES

La política de ordenación productiva se ha dirigido hacia el fomento de distintas producciones deficitarias, el desaliento en la obtención de ciertos productos, de los que el país es excedentario, y una orientación en la racionalización del empleo de los medios de producción para lograr así costes competitivos y mejorar la calidad.

Para conseguir esto, los objetivos fundamentales en este período han sido:

- El aumento de las superficies sembradas de cereales-piense, leguminosas y semillas oleaginosas para fomento de las producciones.
- Fomento de las producciones de lúpulo, vinos de calidad, frutos secos, frutos tropicales, flores y plantas ornamentales y maderas.
- Disminución de las superficies dedicadas al cultivo del trigo y arroz.
- Aumento de la producción de carne de vacuno y ovino.
- Lucha contra plagas de los cultivos.
- Mejora de la calidad de los productos.

Todo esto, enmarcado dentro de una evolución normal del resto de las producciones.

Al llevar a cabo estos objetivos se pretende alcanzar un suficiente grado de autoabastecimiento y el equilibrio en la balanza comercial agraria, unido todo ello al mejoramiento del nivel de vida del agricultor, orientándole a producir artículos actualmente escasos, para los que la abundante demanda garantiza la obtención de mayores beneficios económicos.

Para ello se han promulgado los siguientes decretos reguladores de las campañas de:

- Carnes, creando el Centro Nacional de Oferta.
- Cereales, orientando la producción a mejores calidades y de mayor demanda, contingentando la producción de trigo en relación con nuevo precio.

- Oleícola, reforzando los criterios para la mejora de la calidad y estableciendo un plazo para el envasado obligatorio.
- Vínico-alcoholera, estableciendo la entrega vínica obligatoria, como instrumento para mejorar la calidad de los vinos.
- Azucarera, estableciendo niveles máximos de producción y la creación de Centros de Contratación, Recepción y Análisis de Remolacha.
- Decreto de 13 de agosto sobre normas reguladoras de la producción ganadera.
- Orden de 1 de junio regulando la importación de ganado vacuno selecto de leche. Dicha orden dispone:

1.º La Orden de este Ministerio de 13 de febrero de 1969, por la que se actualiza y amplía a otras especies y razas la de 10 de noviembre de 1962, sobre requisitos necesarios para la importación de ganado selecto, se modifica en el apartado segundo, punto c), relativo a las condiciones específicas para las hembras de raza Frisona, de la forma siguiente:

c) Que al menos tres ascendientes hembras por vía materna hayan alcanzado como mínimo en una lactación una producción igual o superior a 5.000 litros de leche, con el 3,5 por 100 grasa en un período de trescientos cinco días. Todas las hembras de esta raza se presentarán cubiertas o con la cría al pie.

2.º Se modifica el apartado tercero de la citada orden ministerial en la parte correspondiente a las condiciones específicas que se exigen para las hembras de la raza Parda Alpina, de la forma siguiente:

Para las hembras, las condiciones serán las mismas que las reseñadas para las de la raza Frisona, salvo en la producción lechera, que será de 4.500 litros en los ascendientes hembras del padre, y de 4.000 litros en los señalados por la vía materna.

- Decreto de 24 de junio sobre el Plan de Ordenación de las producciones avícolas.

La problemática con la que se enfrenta este Decreto descansa en que a la realidad de la rápida evolución del sector de la producción avícola —que no sólo cubre las necesidades del mercado interior, sino que aun se sitúa en condiciones de acudir y competir en mercados exteriores—, se contraponen la tendencia al autoabastecimiento que se observa en todos los países, lo que hace necesario el que se consiga un equilibrio en la producción, adaptándola a las necesidades de la demanda interior.

Puntualiza la disposición, tocante a producción y comercialización, que éstas serán reguladas en cada campaña por decreto, y se ocupa de definir el precio testigo y los precios de protección al consumo, orientación e intervención, así como los límites que, una vez rebasados, por tendencia al alza o la baja, justifican la adopción de medidas por parte de la Administración.

El Decreto habla de que se facilitará financiación, requisitos, sistema y cuantía de restituciones y limitaciones que podrán imponerse cuando las circunstancias lo aconsejen.

Se contempla la conveniencia de fomentar la constitución de cooperativas y unidades sindicales de tipo asociativo, sobre todo en el sector del huevo. En este sector se promoverá y facilitará el funcionamiento de plantas de huevo industrializado.

Después de señalar que la regulación de campañas podrá incluir medidas como convenios entre la Administración y las plantas industriales y la regulación de venta directa, se fijan normas sobre normalización y tipificación de huevos y carne de pollo.

- Ley de 30 de marzo sobre Semillas y Plantas de Viveros.

El objeto de la disposición es promover, mejorar y proteger la producción de semillas y plantas de vivero, fomentando el empleo de las de mejor calidad. Se definen en ella las semillas y plantas de vivero. Señala la actuación del Ministerio de Agricultura en orden a la producción, certificación, registro y protección de los derechos del obtentor de las distintas categorías de semillas y plantas de vivero. Previo informe de la Organización Sindical se determinarán las reglamentaciones técnicas a que deberá ajustarse la producción y comercio de semillas y plantas de vivero. Se especifican las personas o entidades que pueden producir semillas y plantas de vivero.

Un último capítulo de la Ley está dedicado a las infracciones que pueden cometerse por no ajustarse a las normas de dicha disposición y de otras complementarias en el sector de producción y comercio de semillas y plantas de vivero. El capítulo referido determina también las sanciones que corresponden por cometer infracciones en la producción y comercio de semillas y plantas de vivero.

- Decreto de 15 de julio sobre ordenación fitosanitaria y técnica del cultivo de los cítricos.

- Decreto de 13 de agosto por el que se regulan las nuevas plantaciones de vitedos. (Campaña 1971-72.)

- Moción al Consejo de Ministros conteniendo medidas complementarias al Decreto regulador de la campaña vínico-alcoholera, sobre inmovilización de vino para su crianza y añejamiento.

- Orden de 12 de abril que fomenta el cultivo de las plantas oleaginosas.

Se está llevando a cabo una política de reconversión de cultivos, dentro de la acción de reestructuración de las producciones. Esta acción se lleva a cabo en:

- Los agrios con la reconversión del naranjal, afectado por la «tristeza» y con una ordenación de las producciones de naranjos, estimulando las variedades de media estación y tardías.
- Frutos de hueso y pepita en la reconversión varietal con vistas a una ponderada composición de cada especie y a la mejora de la calidad y en la ampliación del calendario de producción de fruta.
- Productos hortícolas, en un impulso a la producción de hortalizas para la industria y de los productos extratemperanos para el mercado en fresco.
- Olivar, en una orientación, función de su rendimiento, calidad y posibilidades.

También se lleva a cabo una progresiva racionalización del empleo de los medios de producción para lograr costes competitivos. Para ello se llevan a cabo campañas de divulgación directa al agricultor sobre empleo de maquinaria, técnicas de abonado, implantación de praderas, campañas de plaga, poda, etc.

El punto final para una adecuada política de producciones es el fomento de la calidad. Ya desde 1969 se está llevando a cabo por el Departamento el «Estudio base a nivel de la producción de los caracteres implicados en la normalización de los productos agrarios».

En la actualidad están en estudio veinte productos agrícolas (frutas y hortalizas) de gran importancia en el volumen de la producción nacional. De dicho estudio ya se han extraído resultados y se están preparando normas de calidad en origen para los productos siguientes: Pera, manzana y melocotón, habiendo estudiado las normas relativas a la patata de consumo y a los cítricos.

## POLITICA DE PRECIOS

Se considera la Política de Precios como un complemento y a la vez instrumento de la Política de Produc-

ciones; con ellas dos se intenta, como primeros objetivos:

- Aumentar las producciones, fomentando las deficitarias y desestimulando las excedentarias.
- Aminorar las fluctuaciones de los ingresos de los agricultores y contribuir a su mejora.
- No constituir freno a la movilidad de los factores productivos, hombre, tierra, capital, cuando esto sea posible, pero teniendo en cuenta, en todo caso, las implicaciones sociales.
- No rebasar, en general, los precios del Mercado Común, armonizando los sistemas de protección y de mercados, de una manera progresiva, con los de dicha área económica.

La actividad legislativa en materia de la política de precios se ha centrado en:

- La regulación de los precios de garantía de los cereales, fomentando la producción de trigos duros frente a los trigos blandos.
- Reajustando los de los aceites vírgenes de oliva, procurando obtener mayor fluidez en los mercados de aceites vegetales.
- Incrementando el precio de garantía de los vinos, leche, carne de vacuno y ajojo.
- También se han reajustado los precios de tabaco, lúpulo y achicoria.
- Se ha modificado la escala de valoración sacárica para la remolacha azucarera.
- Se ha aumentado la prima a las mejores calidades de algodón.

Asimismo se ha intervenido el precio del arroz y se ha suprimido la subvención a la importación de carne congelada, suspendiendo temporalmente el reparto de la misma, y se ha modificado el sistema de regulación de precios de huevos y pollos, suprimiendo la garantía de compra.

Como resultados alcanzados en el periodo 1970-71, se señalan los mencionados en las realizaciones de la política de producciones, y son dignos de destacar los incrementos experimentados, por el índice de precios percibidos por el agricultor, que ha ascendido desde 131,1 en el año 1969 a 138,5 en el año 1971, tomando como base 100 el índice de precios percibidos del año 1964, y el de la renta agraria por persona activa en el sector, que ha subido un 17 por 100 aproximadamente, en pesetas corrientes, contribuyendo así a la mejora del ingreso de los agricultores, puesto que se inicia con ello el acercamiento de la renta por persona activa del sector agrario a la media del país.